



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

444

## RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0444 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, ESE TIPO DE DESCUENTOS NO EXISTEN EN EL MINED, AL MENOS NO SE HACEN MEDIANTE PLANILLA, SI ALGUN EMPLEADO REALIZA ESE TIPO DE DESCUENTOS LO HACE A TITULO PERSONAL.**



Oficial de Información en funciones  
Licda. Karla Lissette Rivera Ramirez  
Dirección de Transparencia